Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de febrero de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación de las unidades 2, 3, y 5 y la complementaria "A" del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 962 de la ciudad de Morón (Buenos Aires), ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que al vencimiento del contrato -producido el 27 de diciembre de 1987- se efectuaron diversas gestiones a fin de continuar con la locación de que se trata, obrando a fs. 16 el informe del Cuerpo de Tasadores Oficiales de la Justicia Nacional de la Capital acerca del valor locativo del inmueble.-

Que, notificado el propietario a fs. 18, mantuvo su oferta inicial (fs. 11 y 12), estableciendo de este modo sus pretensiones en forma definitiva.-

Que si bien la oferta de referencia resulta superior al importe fijado a fs. 16 -aún adicionándole el 15 % a que se refiere el Decreto 580/80-, la imprescindible necesidad de continuar con la locación aludida, las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para destinarlas a dependencias judiciales, como asimismo los inconvenientes que origina el traslado periódico de los tribunales y organismos con las consiguientes erogaciones que tal situación provoca, justifican -a juicio del Tribunal- la aceptación del mayor alquiler pretendido.-Por ello y teniendo en cuenta lo informado a fs. 19 por la Subsecretaria de Administración,

SE RESUELVE: 1°) Autorizar a la Directora General de la Subsecretaría de Administración, C.P.N. Estela M.C. Basso o a su reemplazante legal a suscribir "ad-re-

ferendum", la renovación del contrato de locación de las unidades 2, 3 y 5 y la complementaria "A" del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre nº 962 de la ciudad de Morón (Buenos Aires), por el término de tres (3) años con opción a prórroga por igual período, a partir del 28 de diciembre de 1987 en base a un alquiler mensual de AUSTRALES TRES MIL QUINIENTOS (A 3.500.-), reajustable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones en la materia y demás constancias de autos, el proyecto de contrato respectivo, teniendo en cuenta que durante la prorroga antes citada las partes podrán acordar un valor locativo.-

3°) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá Imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.-

4°) Registrese y devuélvase a la citada Subsecretaria de Administración, a sus efectos, previa intervención al Registro de Inmuebles Judiçiales.~

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO